

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 086-2021-MPJ/A

Julcán, 24 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 005-2021-MPJ/CM, de fecha 19 de marzo de 2021, Informe N° 173-2021-G.D.E.Y.G.A/MPJ, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico de Gestión Ambiental, de fecha 17 de marzo de 2021; y, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Cultural de Kakán y la Municipalidad Provincial de Julcán, de fecha 16 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Julcán conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; concordante con el inciso 7) del artículo 56° que señala: "son bienes de la municipalidad, los legajos o donaciones que se constituyan en su favor";

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante Informe N° 173-2021/G.D.E.Y.G.A/MPJ, de fecha 17 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental solicita se acepte la donación del terreno de propiedad del señor Víctor Marín Ramírez Zavala, que consta de 859.67 m², en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Cultural de Kakán y la Municipalidad Provincial de Julcán. Asimismo, se autorice al alcalde provincial, Marco Antonio Rodríguez Espejo, realizar el trámite correspondiente para la formalización y saneamiento legal de la donación que será aceptada por el Concejo Municipal.

Que, mediante el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Cultural de Kakán y la Municipalidad Provincial de Julcán, de fecha 16 de agosto de 2019, el representante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD

de la Entidad Edilicia y el Presidente de "El Patronato Cultural de Kakán", acordaron la construcción del Museo Comunitario en el caserío El Rosal, distrito y provincia de Julcán; por tanto, en la cláusula cuarta, El Patronato a través de su presidente Víctor Marín Ramírez Zavala se comprometió a donar el terreno de aproximadamente 1000.00 (mil m²) para la construcción del Museo Comunitario.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2021-MPJ/CM, de fecha 17 de marzo de 2021, se acuerda aceptar la donación efectuada por el presidente del PATRONATO KAKAN, el señor Víctor Marín Ramírez Zavala, identificado con DNI N° 19072898; consistente en un terreno de 859.67 m², con el objetivo de construir el Museo Comunitario para la promoción y valoración del patrimonio cultural del caserío El Rosal, distrito y provincia de Julcán. Asimismo, autoriza al alcalde Marco Antonio Rodríguez Espejo, identificado con DNI N° 18085570, para que realice el trámite de la formalización y saneamiento legal de la donación que ha sido aceptada por el Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por el presidente del PATRONATO KAKAN, el señor Víctor Marín Ramírez Zavala, identificado con DNI N° 19072898; consistente en un terreno de 859.67 m², con el objetivo de construir el Museo Comunitario para la promoción y valoración del patrimonio cultural del caserío El Rosal, distrito y provincia de Julcán.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al alcalde Marco Antonio Rodríguez Espejo, identificado con DNI N° 18085570, para que realice el trámite de la formalización y saneamiento legal de la donación que ha sido aceptada por el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, y a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE